

Valledupar, 30 de Octubre de 2025.

**EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE
VALLEDUPAR – FONVISOCIAL-**

NIT 800-124740-7

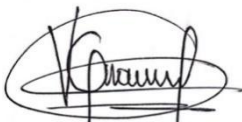
DEBE A

VALERIA CAMPO ARAUJO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.091.675.849 de Ocaña, Norte de Santander, por concepto de pago parcial N.º 004 (01 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025) del CONTRATO N.º 089 – FVS - 2025, que tiene por objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA ABOGADA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL EN LA DEFENSA JUDICIAL, CONTESTACIÓN DE TUTELAS Y RECURSOS ANTES LA JURISDICCION, PARA DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO EN DEFENSA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.”**, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.

La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.

Favor consignar este valor a la Cuenta de Ahorros No. 7.262.036.082 del banco SCOTIABANK COLPATRIA. S.A.

Atentamente,



VALERIA CAMPO ARAUJO
C.C. No. 1.091.675.849 De Ocaña, Norte de Sder.
Contratista

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 089
DEL 29 DE JULIO DE 2025****INFORME DE ACTIVIDADES No. 004**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	Contratos Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo	
CONTRATO No. Y FECHA:	089 DEL 29 DE JULIO DE 2025	
CONTRATISTA:	VALERIA CAMPO ARAUJO	
C.C. No.	1.091.675.849	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA ABOGADA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL EN LA DEFENSA JUDICIAL, CONTESTACIÓN DE TUTELAS Y RECURSOS ANTES LA JURISDICCION, PARA DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO EN DEFENSA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL.	
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)	
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) meses	
NOMBRE SUPERVISOR	PROF. UNIVERSITARIA ADSCRITA A SEC. GENERAL – MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA	
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE JULIO DE 2025	
INFORME ACTIVIDADES No:	004	
VALOR A PAGAR	\$4.000.000	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 01 DE OCTUBRE DE 2025	HASTA: 30 DE OCTUBRE DE 2025

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO (aquí copian y pegan las obligaciones principales de su contrato, las relacionadas con el objeto)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (AQUÍ describen y anotan las actividades ejecutadas en los días de cobro, que deben corresponder con las obligaciones principales, puede haber varias actividades que correspondan con una misma obligación)
a) Brindar apoyo en el seguimiento y control de los procesos litigiosos que	1.Elaboré y proyecté Respuesta de Derecho de petición a solicitud de la

cursan en contra de FONVISOCIAL, y en los cuales la entidad figure como demandante y/o víctima. b) Brindar asesoramiento a la Secretaría General en relación con la defensa judicial y extrajudicial de la entidad, para proteger y defender los intereses de esta, de conformidad con la normatividad vigente. c) Brindar apoyo en el estudio y revisión de las acciones legales y constitucionales instauradas en contra de la entidad. d) Brindar apoyo en la proyección de los informes que se deban rendir por la entidad en el marco de las acciones de tutela instauradas en contra de la entidad. e) Brindar apoyo en la revisión, proyección y seguimiento de respuestas a peticiones, quejas y reclamos instaurados ante la entidad, que sean puestos a su disposición. f) Asistir a las reuniones que le sean encomendadas. g) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago. h) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por	secretaria general, para la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA SAS. 2. Elaboré y proyecté, respuesta de Derecho de Petición a solicitud de la secretaria general, para IVAN ZAMBRANO GOMEZ. 3. Elaboré y proyecté, respuesta de Derecho de Petición a solicitud de la secretaria general, para MARLON CARILLO BALLESTAS, sobres actas de mesas de trabajo SNAIS. 4. Elaboré y proyecté, Resolución “POR LA CUAL SE ADICIONA LA CLAUSA DE PROHIBICION DE ENAJENAR A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA SUBSIDIO DE VIVIENDA A BENEFICIARIO (A) DEL PROGRAMA URBANIZACIÓN EL PORVENIR DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-946 DEL 2011”. 5. Elaboré y proyecté, Poder de Representación para la contestación de tutela de ARGEMIRA PABON TORRES VS FONVISOCIAL de RAD: 47-001-3333-02-2025-00240-00 ante el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. 6. Elaboré y proyecté, contestación de tutela de ARGEMIRA PABON TORRES VS FONVISOCIAL de RAD: 47-001-3333-02-2025-00240-00 ante el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.
--	---

fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta. j) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. k) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de Seguridad Social Integral para proceder al pago mensualmente. l) Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL.	7. Elaboré y proyecté, respuesta al derecho de petición de la señora ARGEMIRA PABON TORRES, la cual servirá como prueba de un hecho superado de la acción de tutela de RAD: 47-001-3333-02-2025-00240-00 ante el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. 8. Elaboré y proyecté, solicitud de visita técnica y social a REBECA DEL SOCORRO BOHORQUEZ PEÑATE, la cual servirá como prueba de un hecho superado de la acción de tutela de ARGEMIRA PABON TORRES de RAD: 47-001-3333-02-2025-00240-00 ante el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. 9. Se elaboró ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACION, en donde se expuso el caso de la formalización de inmueble de NORA ELVIRA ANGEL DE CAMPO, de conformidad al incidente de desacato y a la sentencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena (Radicado N.º 20001-31-21-001-2018-000106-00) 10. Se realizo seguimiento a procesos judiciales, de demandas, tutelas y audiencias a través de los aplicativos digitales que ofrece la Rama Judicial.
---	--

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 272 del 14 de Julio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 271 del 29 de julio de 2025

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. DE POLIZA	47-46-101027487
FECHA DE INICIO VIGENCIA	29-07-2025
FECHA FIN VIGENCIA	30-04-2026
VALOR AMPARADO	2.000.000

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

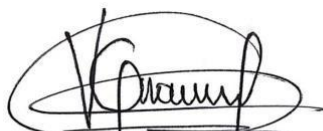
SALUD	\$ 218.800
PENSION	\$ 280.000
ARL	\$ 18.300

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **01 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025**.

La presente información se rinde bajo la gravedad de juramento. Así mismo, hacen parte integral del presente informe los anexos referidos a las evidencias donde se pueden constatar la ejecución de las actividades y la planilla de seguridad social debidamente pagada conforme a lo establecido en la ley.

Se expide en Valledupar, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente.



VALERIA CAMPO ARAUJO
C.C. 1.091.675.849 DE OCAÑA.
Contrato No.005 FVS 2025.

CUENTA DE COBRO GERENCIA No. 004
CONTRATO No. 089 FVS 2025
VALERIA CAMPO ARAUJO

Valledupar, 30 de octubre de 2025.

Doctor
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE – FONVISOCIAL.
Ciudad Valledupar

Referencia: Cuenta de cobro e informe de actividades mes comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2025, del CONTRATO No. 089 FVS 2025.

Cordial saludo;

Por medio de la presente y para los tramites de su competencia, me permito remitir a su despacho cuenta de cobro concerniente a las actividades ejecutadas dentro del contrato No. 089 FVS 2025.

Por lo anterior anexo los siguientes documentos:

- 001 cuenta de cobro contratista.
- 002 informe de actividades.
- 003 cuenta de cobro a Gerencia.
- 004 declaración Juramentada depuración de la base del cálculo de retención
- Certificación Bancaria.
- RUT.
- Pago de seguridad social.
- Evidencias.

Atentamente,



VALERIA CAMPO ARAUJO
CC. 1.091.675.849 de Ocaña Norte de Sder.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE RETENCIÓN
Decreto 1070 de 2013, Decreto 099 DE 2013 y Concepto 1195 DE 2009

Valledupar, 30 de Octubre de 2025.

Señores:
FONVISOCIAL
Ciudad

NOMBRE: VALERIA CAMPO ARAUJO

Identificación: 1.091.675.849 DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Mes al que pertenece la certificación: ENERO

Categoría Tributaria del contribuyente: Empleado (X) Trabajador por cuenta Propia () Otro ()

Actualmente me encuentro Obligado a facturar con IVA: SI __ NO X

Que, bajo mi condición de contratista y gravedad de juramento, declaro que:

1. En mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y gastos, y si la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET. **SI () NO (X)**
2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
3. El 80% o más de mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior **PROVIENEN** de una vinculación laboral o legal y reglamentaria razón por la cual **PERTENEZCO A LA CEDULA DE INGRESOS LABORALES¹ SI (X) NO ()**
4. Mis ingresos durante el año anterior superaron los **1.400 UVT (\$65.891.000).** **SI (X) NO ()**
5. Soy declarante del Impuesto a la renta en los términos definidos por la normatividad vigente **SI (X) NO ()**
6. Mi patrimonio bruto durante el año 2024 era igual o superior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$211.792.000). **SI () NO (X)**
7. Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. **SI (X) NO ()**
8. Que para los efectos que sean pertinentes, me permito aportar la siguiente información personal:
 - Contrato de prestación de servicios

Número y año	Fecha de			Valor		
	Inicio	Terminación	Prórroga (si aplica)	Total	Honorarios mensuales	Adición (si aplica)
089-FVS-2025	29-07-2025	28-12-2025	N/A	20.000.000	4.000.000	N/A

5. En el marco de lo estipulado en el decreto 099 de 2013, Art 2, parágrafo 3 y 4, las personas que a continuación relaciono dependen económicamente de mí, así mismo manifiesto que ninguna otra persona podrá requerir beneficio en forma adicional en los términos establecidos de la norma

¹ Se entiende por cedula de ingresos laborales aquellas personas que cuenten con una vinculación laboral, así como aquellas que tengan algún tipo de relación legal y/o reglamentaria, y cuyos ingresos provenientes del ejercicio de su profesión liberal sean iguales o superiores al 80% del total de sus ingresos

precitada, para la cual adjunto documentación que así lo certifica:

Nombres y Apellidos del dependiente	Documento de Identidad	Calidad de dependiente	Edad (años)	Solo para el caso de hijos mayores de 18 años
N/A				

6. Durante el **año inmediatamente anterior** cancele intereses por crédito hipotecario por valor de \$ N/A. (DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR).
7. Soy titular de la cuenta AFC No. N/A, de N/A, en la cual consigno mensualmente aportes por valor de N/A. Lo anterior con el objeto de acceder a disminución de la base de atención en la fuente en el documento equivalente (**SE DEBE ADJUNTAR:** anexo certificado de la cuenta AFC y carta de autorización en donde indico el valor a deducir, la entidad bancaria, tipo y número de la cuenta bancaria donde deben consignarse los recursos (la cuenta no es la misma donde se consigna el pago de la prestación del servicio)).

Si usted consigna directamente el valor del AFC, en los soportes que adjunte debe evidenciar el principio de causalidad sobre la percepción de los ingresos, es decir, la consignación que adjunta debe corresponder al mismo período de cobrado y certificación de la entidad corroborando dicha información.

8. Declaro que consigno a pensiones voluntarias en N/A la suma de N/A (**SE DEBE ADJUNTAR:** anexo certificado de la cuenta pensión voluntaria y carta de autorización en donde indico el valor a deducir, la entidad, tipo y número de la cuenta bancaria donde deben consignarse los recursos (la cuenta no es la misma donde se consigna el pago de la prestación del servicio)).

Si usted consigna directamente el valor de la pensión voluntaria, en los soportes que adjunte debe evidenciar el principio de causalidad sobre la percepción de los ingresos, es decir, la consignación que adjunta debe corresponder al mismo período de cobrado y certificación de la entidad corroborando dicha información.

9. Consigné a medicina prepagada en la **vigencia anterior** la suma de N/A que no supera los 192 UVT (Unidad de Valor Tributario) anuales, por concepto propio y de mi pareja o cónyuge e hijos, anexo Certificación expedida por la entidad prestadora del servicio de salud de pagos de Medicina Prepagada del año anterior.

Nota; para los numerales 7 y 8 la sumatoria de los aportes no debe exceder del 30% del ingreso laboral.

Nota: Para los numeras 5 y siguientes, las declaraciones realizadas deben ser soportadas con los documentos que acrediten la condición declarada. Ej: hijo, deben aportar registro civil de nacimiento.

Atentamente,

FIRMA DE PUÑO Y LETRA

VALERIA CAMPO ARAUJO

CC:1.091.675.849 EXPEDIDA EN OCAÑA NORTE DE SDER.

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**NIT. 860.034.594-1****CERTIFICA**

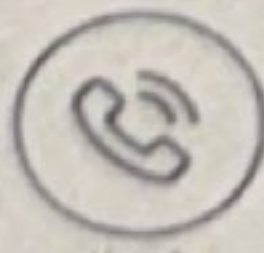
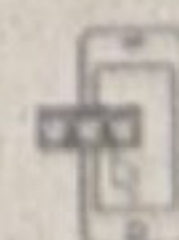
El (La) señor(a) **VALERIA CAMPO*******, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1,091,675,849******* se encuentra vinculado(a) a través de la cuenta de Ahorro **No. 7.262.036.082**, con fecha de apertura **13 de Marzo de 2025** la cual se encuentra activa.

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de **BOGOTÁ**, a los **Marzo 13 del 2025**.

Este documento es válido para los fines que se requiera.

Cordialmente,

Servicio al Cliente**Scotiabank Colpatria S.A.**www.scotiabankcolpatria.com**VALQUID001****12054003****Canales de Atención****Servicio Virtual****App**
Scotiabank Colpatria**Línea de Atención****Cajero Automatizado****Oficinas**www.scotiabankcolpatria.com

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091675849		CAMPO ARAUJO VALERIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	conjuntotorresdelnortetorre6apto202	VALLEDUPAR-CESAR	3069290	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-10	1885840875	9493761087	I	2025/11/13	2025/10/29	BANCOLOMBIA	0	\$517,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																		
EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	1091675849	CAMPO ARAUJO VALERIA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No																											
Total Afiliados(1)																																		

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION											SALUD											
	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC			
							\$ 1.750.000	No		PROTECCION	30	\$ 1.750.000	16%	SIN RIESGO	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000		SANITAS	30	\$ 1.750.000	12,5%	\$ 218.800	\$			
																									\$ 280.000					\$ 218.800	

PLANILLA DE VALORES A PAGAR POR PLANILLA																							
		CCF						RIESGOS						PARAFISCALES									
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	\$ 218.800		0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30	\$ 1.750.000	1,044%	2	\$ 18.300	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No
\$ 218.800						\$ 0						\$ 18.300				\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091675849		CAMPO ARAUJO VALERIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	conjuntotorresdelnortetorre 6apto202	VALLEDUPAR-CESAR	3069290	No

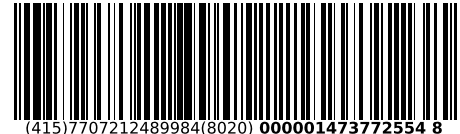
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1885840875	9493761087	I	2025/11/13	2025/10/29	BANCOLOMBIA	0	\$517,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,000	\$0	\$0	\$280,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,000	\$0	\$0	\$280,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,800	\$0	\$0	\$218,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,800	\$0	\$0	\$218,800	
TOTAL				1	\$517,100	\$0	\$0	\$517,100	

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14737725548



(415)7707212489984(8020) 000001473772554 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 1 6 7 5 8 4 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 9 1 6 7 5 8 4 9

27. Fecha expedición

2 0 1 4, 0 4, 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Ocaña

4 9 8

31. Primer apellido

CAMPO

32. Segundo apellido

ARAUJO

33. Primer nombre

VALERIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

San Diego

7 5 0

41. Dirección principal

CR 4 5 04

42. Correo electrónico

valearaujo1996@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 4 6 9 0 9 8 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 6, 0 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

2

61. Fecha

2021 - 01 - 29 / 15 : 52: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLARREAL MARTINEZ MARIA MERCEDES

985. Cargo Gestor II

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC - F - 014
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 1

Valledupar, 28 de octubre de 2025.

Doctor.
SANTANDER JOSÉ ORTIZ MARÍN
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Email: j02smta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar-Cesar.
E. S. D.

Derecho: CONTESTACION DE ACCION DE TUTELA
Accionante: ARGENIDA PABON TORRES
Accionado: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"
VINCULADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Radicado: 47-001-3333-002-2025-00240-00

VALERIA CAMPO ARAUJO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.675.849, expedida en Ocaña, Norte de Santander y portador de la T.P. No. 326.954, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Abogada de Defensa Judicial vinculada a la entidad mediante Contrato N.º 008-FVS-2025, obrando en este proceso como apoderada de la Accionada el Fondo de Vivienda de Interés Social -FONVISOCIAL con NIT No. 800-124740-7, en desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda, encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, nos dirigimos a usted con el fin de darle contestación a la Acción de Tutela de la referencia, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

En atención a que **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"**, es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR TRAVIATA	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO MC – F - 014
	VIGENCIA: 02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 1

Valledupar, 27 de octubre de 2025

Señora: **ARGEMIRA PABÓN TORRES**
 CC. No. 36.552.261
 Teléfono celular
 Correo electrónico

Asunto: Respuesta al derecho de petición presentado ante Fonvisocial el 15 de agosto de 2025
Ref.: Corrección de base de datos, actualización de información sobre la duplicidad de cedula de ciudadanía.

Respetada señora Pabón Torres:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su derecho de petición radicado ante el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, relacionado con el error formal presentado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, me permito darle trámite a su petición de fondo como lo indica la ley 1755 de 2015 de la siguiente manera:

De conformidad a su petición en donde solicita puntualmente:

✓ *Que en la brevedad actualicen mi información y notifiquen a quien corresponda con el fin de que restablezcan mis derechos como ciudadana.*

✓ *Los invito a analizar esta situación tan incómoda para ambas partes y busquemos la mejor solución.*

✓ *Además, los hechos demuestran que me asiste la razón y el derecho.*

Señora:

REBECA DEL SOCORRO BOHORQUEZ PEÑATE

CC. N°. 36.554.265

Asunto: SOLICITUD DE VISITA TECNICA Y SOCIAL DE PARTE DE FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL" NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA EL SEÑOR JOSE RAMON RUEDA BARRIGA.

Reciba un cordial saludo.

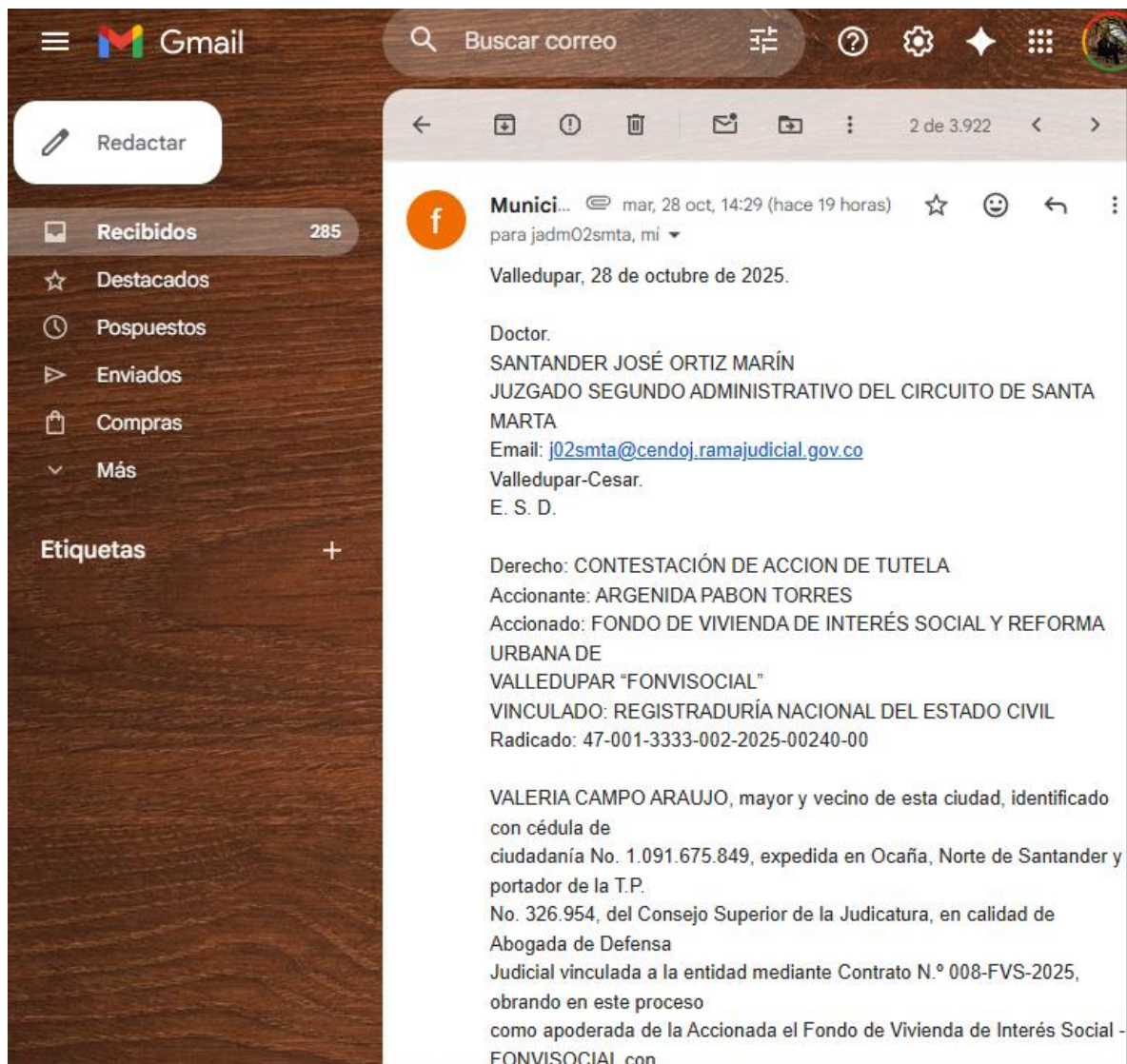
EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL" En el marco de las políticas públicas en materia de vivienda y conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Municipal de Valledupar, en atención al derecho petición presentado por la señora **ARGEMIRA PABON TORRES** cedula de ciudadanía N° 36.552.261 expedida en Santa Marta, se solicita dar trámite a la de Visita Técnica y Social para efectos de corrección de base de datos, actualización de información sobre información del ciudadano. del derecho de petición, del predio cedula catastral N° 20001010300000964005000000000 con folio de matrícula N° 190-105111 de Valledupar- Cesar, ubicado en la URBANIZACION MAREIGUA LT CASA 50 MZ 7.

Una vez realizada la visita técnica, agradecemos a usted, señora **REBECA DEL SOCORRO BOHORQUEZ PEÑATE**, dirigirse a la oficina con el fin de recibir información necesaria para el diligenciamiento de la corrección de la escritura pública N° 1.600 fecha 29 de junio del 2005.

Es pertinente señalar que la registraduría Nacional del estado Civil al revisar el Archivo Nacional de Identificación ANI, PMT y GED, confirmó la existencia de duplicidad en las cédulas de ciudadanía, situación que afecta directamente a la peticionaria la señora **ARGEMIRA PABON TORRES** y a usted.

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 Nit: 800-124740-7 correo:

Fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co



**No 016 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025.**

Se procedió a dar lectura del acta anterior y el Doctor GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES, como miembro del comité solicita prescindir de la lectura del acta anterior.

3. CASO EN CONCRETO: TITULACION EN LA MESA DE NORA ELVIRA ANGEL DE CAMPO DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL.

Se le concede el uso de la palabra a la Dra. María Inés Arteta Echeverría, Prof. Universitario adscrito al área de Secretaría General, con el fin de que explique el presente caso, la misma indica que el caso de la señora NORA ELVIRA ANGEL DE CAMPO, nace o tiene el Genesis en una Sentencia Judicial proferida, por el tribunal de Cartagena en donde ordenan a la Alcaldía Municipal de Valledupar:

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION	CÓDIGO FONVISOCIAL-F-003
		Página 20 de 5

“Que la Alcaldía de Valledupar, cumpla con lo dispuesto en la Sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena (Radicado N.º 20001-31-21-001-2018-000106-00) formalizando el inmueble ubicado en la calle 2 N.º1-86 del corregimiento de Rio Seco a favor de NORA ELVIRA ANGEL DE CAMPO, conforme al plan de ordenamiento territorial POT”

Debido a esa orden la Alcaldía solicita la vinculación de FONVISOCIAL toda vez

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC - F - 014
	VIGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	Página 1

Valledupar (Cesar),30 de septiembre de 2025.

Señor.
JOSE ALBERTO RIVERO CUADROS.
JEFE TERRITORIAL CESAR.
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S
Ciudad.

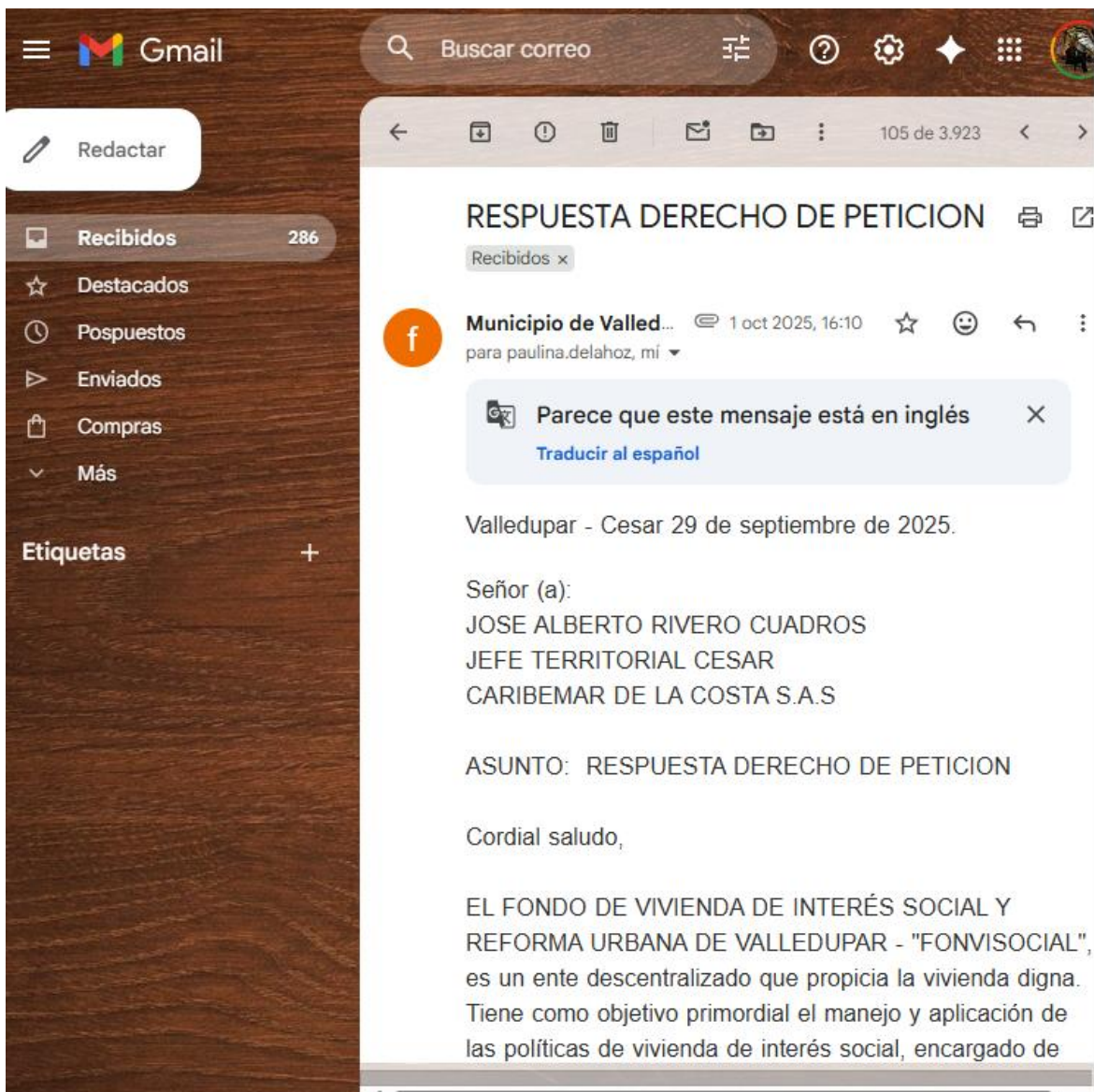
Asunto: CONTESTACION DE DERECHO DE PETICION.
Ref.: Solicitud de inclusión de rubros necesarios para el pago del consumo corriente en la Apropriación Presupuestal para la vigencia 2026 por concepto del servicio de energía eléctrica.

Cordial Saludo;

"FONVISOCIAL", es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo a nuestra competencia y en aras de darle respuesta de fondo a la petición impetrada el 08 de septiembre de 2025, tal como lo establece la ley la 1755 de 2015, en donde solicitan incluir y aprovisionar en el presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia 2026 los siguientes rubros:

"(...) 1. El importe de la deuda vencida que asciende a la suma de Cero Pesos Mda Cte. (\$0) sin considerar los interés por mora; el importe de deuda financiada pendiente de facturar por concepto de energía y otros conceptos asociados al servicio, la cual asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Mda Cte (\$4.570); por concepto de energía eléctrica y otros conceptos asociados al servicio de suministro de responsabilidades de la entidad que usted representa a 31 de agosto de 2025



← ↻ 📄 https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQcqHWDXPkKtJcXsMjt... ☆ ⚙️ 👤 ... 🌐

✕ PDF IVAN ... O.pdf 📄 Abrir con Documentos de G... ▼ 🗂️ 🖨️ ⬇️ ⋮

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR MUNICIPAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO MC - F - 014
	VEGENCIA:02/01/2013	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 1

Valledupar, 08 de octubre de 2025.

Señores.
IVAN ZAMBRANO GOMEZ
EMAIL:ivanzambranoprosesos@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta de Derecho de petición

Cordial Saludo,

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR “FONVISOCIAL”, es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, nos compete dar respuesta de manera oportuna a la petición del 11 de septiembre de 2025, que nos presentan en desarrollo de nuestro objeto misional en los siguientes términos:

En primer lugar, conviene indicar que, una vez revisada su solicitud, esta entidad otorga la mayoría de peticiones van dirigida y son competencia directamente de la **SECRETARIA DE HACIENDA,**

Página 1 de 2



 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	CORRESPONDENCIA		CÓDIGO DS-TS-F-131:010
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 15 de octubre de 2025.

Señor.

MARLON CARRILLO BALLESTAS

Email: mcarrilloballestas@gmail.com

Valledupar-Cesar.

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION.

Ref.: ACTAS DE MESAS SNAIS.

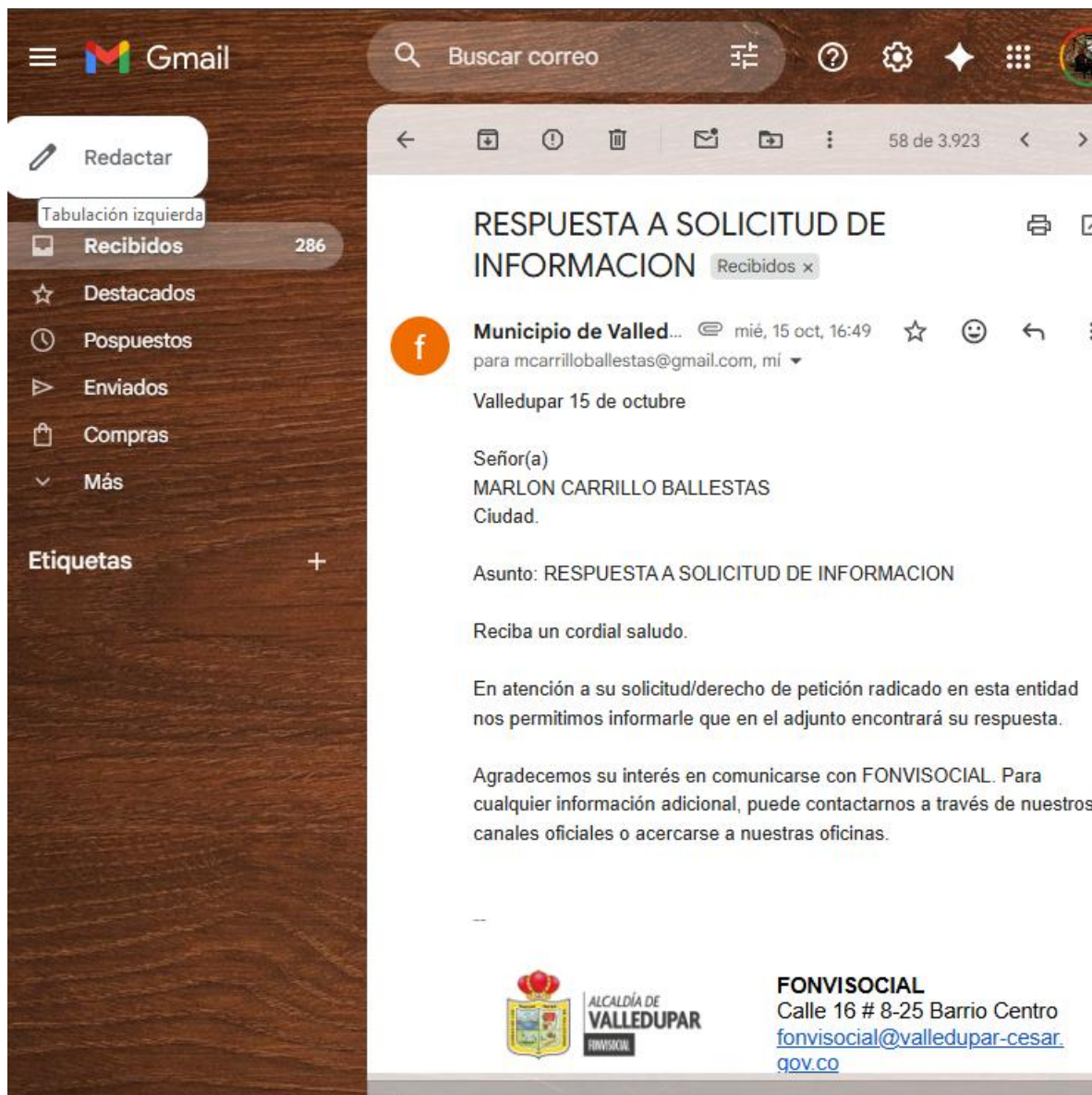
Cordial Saludo,

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", es un ente descentralizado que propicia la vivienda digna, tiene como objetivo primordial el manejo y aplicación de las políticas de vivienda de interés social encargada de fomentar, gestionar y desarrollar los programas de viviendas de interés social en el Municipio de Valledupar para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Expuesto lo anterior, nos dirigimos a usted, para dar respuesta a la solicitud en la cual manifiesta lo que a continuación se cita:

"(...) Copia de las actas de las mesas SNAIS nacionales, departamentales, municipales sobre las acciones ejecutadas de las vigencias 2021 a 2025 (...)"

Con relación a su solicitud, esta entidad se permite manifestarle que una vez revisado exhaustivamente el archivo de FONVISOCIAL, y las bases de datos digitales, no se encontró copia de las actas requeridas, no obstante, en aras de



 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	RESOLUCION ACLARATORIA PARA ADICIONAR PROHIBICION PARA ENAJENAR.	CÓDIGO
--	---	---------------

RESOLUCION ACLATORIA NO. _____

"POR LA CUAL SE ADICIONA LA CLAUSA DE PROHIBICION DE ENAJENAR A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA SUBSIDIO DE VIVIENDA A BENEFICIARIO (A) DEL PROGRAMA URBANIZACIÓN EL PORVENIR DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-946 DEL 2011".

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL",

El Gerente del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL", en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, Decreto 1921 del 2012, los artículos 2.5.1, 2.5.3 y el Libro 2 de la Subsección 1 y el Artículo 2.1.1.1.2.1.1. de la sección 2 de la Subsección 1 del Decreto 1077 del 2015 el cual establece las generalidades del subsidio familiar de vivienda y el Subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento, Artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, los Artículos 9 al 18 de la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021 por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el saneamiento predial y la transferencia de bienes inmuebles fiscales;

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 51 de la constitución política de Colombia dispone que:

"todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna, el estado fijará condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027**, y el Acuerdo N° 006 del 25 de abril del año 2020, se fundamenta en una necesidad crítica de abordar el déficit habitacional existente



PODEpdf



Abrir con Documentos de G...

**VALLEDUPAR****FONVISOCIAL**

VIGENCIA: 11/12/2014

VERSIÓN: 02

Página 1 de

Valledupar, 28 de octubre de 2025.

Doctor.

SANTANDER JOSÉ ORTIZ MARÍN

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Email: j02smta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar-Cesar.

E. S. D.

Derecho: CONTESTACION DE ACCION DE TUTELA**Accionante:** ARGENIDA PABON TORRES**Accionado:** FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"**VINCULADO:** REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**Radicado:** 47-001-3333-002-2025-00240-00

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.109.548, expedida en Valledupar, Cesar y portador de la T.P. No. 322129, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. 0024 del 18 de Enero de 2024, posesionada el día 18 de Enero de 2024, mediante el acta N.º 0002, obrando en este proceso como apoderada de la Accionada el Fondo de Vivienda de Interés Social -FONVISOCIAL- con NIT No 800-124740 sustituyo a favor de la Doctora **VALERIA CAMPO ARAÚJO**, igualmente mayor de edad y vecina de esta Ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.091.675.849 de Ocaña, Norte de Santander y Portadora de la T.P No. 326.954, para que Represente como abogada encargada de la defensa judicial del Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana de Valledupar, y para que asuma la defensa técnica tendiente a garantizar los derechos en el Proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES.Para efectos de notificaciones podrán realizármelas al correo electrónico fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co

Atentamente

Página 1 de 1

